

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS EN FUENTE OBEJUNA 2026

Primera.- Objeto.

La presente tiene por objeto la concesión de ayudas durante el año 2026 por nacimiento o adopción de hijos, comprendidos en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada en Pleno con fecha 14 octubre 2005, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Se encuentra recogida en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Obejuna publicado en el BOP n.º 93, del 15 de Mayo de 2026, en la Línea 1: Acción social, cuyo objetivo es Promover el fomento de la natalidad en el municipio.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones aprobada en fecha 5 de junio de 2026.

Segunda.- Beneficiarios.

Los beneficiarios serán conjuntamente los progenitores o adoptantes del niño/s, titulares del Libro de Familia en el que figure registrado su nacimiento o adopción.

Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor o adoptante, será éste el único beneficiario. Asimismo, tendrá la condición de beneficiario el progenitor o adoptante titular del Libro de Familia que convive con el hijo/s que motiva/n esta ayuda tanto en los casos de nulidad, separación, divorcio o en los supuestos en los que el hijo/s estén, exclusivamente, a cargo del solicitante.

En todo caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda.

1. Los extranjeros que residan en Fuente Obejuna podrán beneficiarse de esta ayuda, siempre que ambos progenitores cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y

Código seguro de verificación (CSV):

6833 BEFC 1E27 A62F DDF1



6833BEFC1E27A62FDDF1

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Obejuna en www.fuenteobejuna.es

Firmado por Alcaldesa en Funciones Sr.ª, D.ª RODRIGUEZ RINCON LUISA MARIA el 10-06-2026

libertades de los extranjeros en España y los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2. En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública, ni aquellos en quienes concurran alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- Requisitos.

Al menos uno de los progenitores o adoptantes deberá estar empadronado y residir en Fuente Obejuna con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Cuarta.- Dotación presupuestaria.

La concesión de ayudas se hará con cargo al crédito existente en la partida presupuestaria 2310.480.01 "Acción Social. Ayudas Económicas Programas Sociales (Natalidad)", del Presupuesto de la Corporación para 2.026, que asciende a 5.000 €, existiendo crédito en el presupuesto del ejercicio 2.026.

La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Quinta.- Régimen de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se iniciará a solicitud de la persona interesada una vez publicada la correspondiente convocatoria, y se tramitará y resolverá en régimen de concurencia no competitiva disponiendo del crédito consignado en función del número de solicitudes existentes que cumplan los requisitos de la convocatoria. Conforme al artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, el órgano concedente procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a la subvención.

Se justifica la excepcionalidad dado el objeto y finalidad de las subvenciones recogidas en la presente Convocatoria porque se trata del procedimiento más adecuado para que todas las solicitudes de ayuda por nacimiento o adopción de hijos del municipio puedan ser atendidas.

Sexta.- Compatibilidad.

Conforme al artículo 17.3 m) de la LGS estas subvenciones son compatibles con otras ayudas e ingresos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión europea o Internacionales.

Código seguro de verificación (CSV):

6833 BEFC 1E27 A62F DDF1



6833BEFC1E27A62FDDF1

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Obejuna en www.fuenteobejuna.es

Firmado por Alcaldesa en Funciones Srª. Dª RODRIGUEZ RINCON LUISA MARIA el 10-06-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

Nº R.º 01140291

Séptima.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir las ayudas por nacimiento o adopción se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El modelo estará disponible en la página web.

El plazo de presentación de la solicitud por nacimiento del hijo/s será de **20 días hábiles** desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de la presente Convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octava. Documentación.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a. D.N.I. de los progenitores, o N.I.E. en el supuesto de que sean extranjeros residentes o en su caso, certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.
- b. Certificado de Empadronamiento o autorización para la consulta de datos del padrón municipal de habitantes.
- c. Fotocopia del Libro de Familia, incluyendo la hoja del nacido/a.
En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.
En los supuestos de familias monoparentales, si en el Libro de Familia constan dos progenitores, documentación acreditativa de que el menor está a cargo, exclusivamente, del solicitante.
- d. En el supuesto de adopción internacional, Resolución judicial o administrativa acreditativa de la misma.
- e. Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria en que se solicita se efectúe el ingreso de la ayuda.
- f. Declaración de no estar incurso en supuestos del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- g. Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y S.S. o autorización al Ayuntamiento para su petición.
Toda la documentación expedida en idioma extranjero deberá ir acompañada de la traducción oficial correspondiente.

Si la solicitud no estuviese debidamente cumplimentada o no se acompañase de la

Código seguro de verificación (CSV):

6833 BEFC 1E27 A62F DDF1



6833BEFC1E27A62FDDF1

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Obejuna en www.fuenteobejuna.es

Firmado por Alcaldesa en Funciones Srª. Dª RODRIGUEZ RINCON LUISA MARIA el 10-06-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

Nº R.º 01140291

documentación exigida se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la solicitud o envíe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y previa resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.

Novena.- Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados mediante tablón edictos del Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

El órgano instructor verificará que las personas solicitantes se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o que en ellas concurren las circunstancias y se cumplen las condiciones y requisitos previstos en las bases y convocatoria para poder ser beneficiarios. Las actividades de instrucción comprenderán:

- a) Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- b) Evaluación de las solicitudes efectuada conforme con los criterios establecidos en la convocatoria.
- c) Comprobación de la documentación presentada para la justificación del gasto efectuado

Evaluadas las solicitudes, el órgano instructor emitirá informe en el que conste expresamente que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones, y que servirá de base para la propuesta de resolución, así como cualquier otra circunstancia relevante para el procedimiento.

A continuación el órgano colegiado Comisión de Valoración emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- * Concejal del Ayuntamiento, que actuará como Presidenta.
- * La Técnico de desarrollo del Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Código seguro de verificación (CSV):

6833 BEFC 1E27 A62F DDF1



6833BEFC1E27A62FDDF1

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Obejuna en www.fuenteobejuna.es

Firmado por Alcaldesa en Funciones Srª. Dª RODRIGUEZ RINCON LUISA MARIA el 10-06-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

Nº R.º 01140291

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de tres meses

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Décima.- Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécima.- Publicidad.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécima.- Pago.

El pago de las ayudas se realizará de una sola vez, mediante transferencia bancaria, a través de la entidad que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

Decimotercera.- Obligaciones y responsabilidades de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán sujetos al régimen de obligaciones y

Código seguro de verificación (CSV):

6833 BEFC 1E27 A62F DDF1



6833BEFC1E27A62FDDF1

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Obejuna en www.fuenteobejuna.es

Firmado por Alcaldesa en Funciones Srª. Dª RODRIGUEZ RINCON LUISA MARIA el 10-06-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

Nº R.º 01140291

responsabilidades previstos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta.- Incumplimiento y reintegro.

Los incumplimientos de los beneficiarios de las ayudas, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, darán lugar a la cancelación de la ayuda. Asimismo, según el caso, dará lugar además, al reintegro total de la cantidad percibida, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

Decimoquinta.- Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas en materia de subvenciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones serán sancionables conforme a lo previsto en la misma.

En Fuente Obejuna fechado y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

6833 BEFC 1E27 A62F DDF1



6833BEFC1E27A62FDDF1

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Obejuna en www.fuenteobejuna.es

Firmado por Alcaldesa en Funciones Srª. Dª RODRIGUEZ RINCON LUISA MARIA el 10-06-2026

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE:

D. _____ con D.N.I. nº.: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

DATOS DEL BENEFICIARIO:

D. _____

Domicilio: _____

Fecha de nacimiento: _____

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción de hijo/a, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse a la misma, acompañando a la presente solicitud la documentación exigida.

SOLICITA:

Le sea concedida la ayuda.

Fuente Obejuna a _____ de _____ de 2.026.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

Código seguro de verificación (CSV):

6833 BEFC 1E27 A62F DDF1



6833BEFC1E27A62FDDF1

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Obejuna en www.fuenteobejuna.es

Firmado por Alcaldesa en Funciones Srª. Dª RODRIGUEZ RINCON LUISA MARIA el 10-06-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se informa al interesado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna cuyo responsable final es el Pleno de la Corporación. Le informamos que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir su solicitud escrita al Ayuntamiento de Fuente Obejuna, Pza. Lope de Vega, s/n – FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)

* AUTORIZO al Ayuntamiento de Fuente Obejuna el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.fuenteobejuna.es/aviso-legal. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

* AUTORIZO el tratamiento de los datos personales del menor (menos de 14 años) por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según información contenida en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.fuenteobejuna.es/aviso-legal y para las finalidades ahí descritas. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

AUTORIZO siendo menor de edad, pero con plena capacidad para decidir el tratamiento de mis datos personales en virtud de lo descrito en el art. 8 del Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos (RGPD) y en el art. 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, al ser mayor de 14 años, AUTORIZO al Ayuntamiento de Fuente Obejuna el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el RGPD y en la LOPD-GDD y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.fuenteobejuna.es/aviso-legal. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Fuente Obejuna el tratamiento de datos relativos a [origen étnico o racial/ opiniones políticas / convicciones religiosas o filosóficas / afiliación sindical / datos genéticos / datos biométricos / salud / vida sexual u orientación sexual], tipificados como datos de categoría especial, con la finalidad de [atención de urgencia en caso de necesidad], de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en los artículos 9 y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos ubicada en la página www.fuenteobejuna.es/aviso-legal. En caso de no aceptar el tratamiento de los datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE: Ayuntamiento de Fuente Obejuna

FINALIDAD PRINCIPAL: Tratamiento de datos relacionados con el ejercicio de las funciones públicas de ordenación y control de la actividad profesional que el Ayuntamiento de Fuente Obejuna tiene asignadas legal o estatutariamente.

LEGITIMACIÓN: El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Fuente Obejuna-

DESTINATARIOS: No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.

DERECHOS: Acceso, rectificación, supresión y oposición así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-DGG y detallado en la información adicional.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en www.fuenteobejuna.es/aviso-legal

Código seguro de verificación (CSV):

6833 BEFC 1E27 A62F DDF1



6833BEFC1E27A62FDDF1

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Obejuna en www.fuenteobejuna.es

Firmado por Alcaldesa en Funciones Sr.ª D.ª RODRIGUEZ RINCON LUISA MARIA el 10-06-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ANEXO II

D. con D.N.I.
Nº Mayor de edad, con domicilio en
C/ nº
De

DECLARO

No me hallo incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo declaro responsablemente estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Local y Estatal y con la Seguridad Social.

Fuente Obejuna a de de 2.026

ANTE MI
LA SECRETARIA

Código seguro de verificación (CSV):

6833 BEFC 1E27 A62F DDF1



6833BEFC1E27A62FDDF1

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Obejuna en www.fuenteobejuna.es

Firmado por Alcaldesa en Funciones Srª. Dª RODRIGUEZ RINCON LUISA MARIA el 10-06-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD, DE DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA LOCAL.

La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de los obligaciones fiscales, y rentas obtenidas; a la Tesorería General de la Seguridad Social al cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social y al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local al cumplimiento de obligaciones del autorizante, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener la Ayuda por nacimiento o adopción de hijos 2026.

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF/CIF	FIRMA

_____ de _____ de 2026.

Código seguro de verificación (CSV):

6833 BEFC 1E27 A62F DDF1



6833BEFC1E27A62FDDF1

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Obejuna en www.fuenteobejuna.es

Firmado por Alcaldesa en Funciones Srª. Dª RODRIGUEZ RINCON LUISA MARIA el 10-06-2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ANEXO IV

D^a/D. _____ con D.N.I nº _____

y domicilio en C/ _____ nº _____

de _____,

De conformidad con la base tercera de la convocatoria de concesión de ayudas por nacimiento o adopción de hijos en Fuente Obejuna para 2026 en la que se establece como requisito que al menos uno de los progenitores o adoptantes deberá estar empadronado y residir en Fuente Obejuna con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, **SOLICITO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO INDIVIDUAL** a fin de que se adjunte a mi solicitud.

Fuente Obejuna a ____ de _____ de 2026

Código seguro de verificación (CSV):

6833 BEFC 1E27 A62F DDF1



6833BEFC1E27A62FDDF1

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Obejuna en www.fuenteobejuna.es

Firmado por Alcaldesa en Funciones Sr^a. D^a RODRIGUEZ RINCON LUISA MARIA el 10-06-2026